

PERGAMINO, Octubre 13 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este II. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Primera Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: C-11-86 CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA PERGAMINO Ref: Eximición de Derechos por Construcción (Campo de Deportes).-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Declárase eximido al CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA PERGAMINO- del 50% del importe correspondiente a Derechos por Construcción, por la obra en el Campo de Deportes, sito en Avenida Jauretche y Villegas, de esta ciudad, cuya nominación catastral es la siguiente: Circunscripción XIV - Parcela 1789 - Partida 1137 - Inscripción de dominio Matrícula 5077/83.-

ARTICULO 2º- Por Secretaría de Obras y Servicios Públicos se agotarán los recaudos conducentes al cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1214/86.-

JUAN J. MARCONATO (M)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ES. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE